

<u>N.I.F.</u>	<u>C. PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUERPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
	2179951	UN. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
	Desierto			

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS PARA PUESTOS DEL ANEXO I B

<u>N.I.F.</u>	<u>C. PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUERPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
	1499410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
D.N.I. 26003309S	JOSÉ M ^a GUZMÁN NARVÁEZ		D.10	21,75
D.N.I. 25999868R	ANTONIO M ^a LORITE VILLACRECES		D.10	21,75
	3333310	ASESOR TÉCNICO-PROCESO TÉCNICO		
D.N.I. 26485528Q	ENCARNACIÓN MORENO RUIZ		A.20	3,38

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, convocado por la Resolución que se cita, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las Bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129 de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidad de Farmacia, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 19 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143 de 5 de diciembre) por la que se aprueba la resolución provisional de dichas pruebas selectivas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo), en el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65 de 6 de junio), esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selec-

ción que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001.

Segundo. Anunciar la publicación de dicha relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha relación se publica por orden alfabético y por orden de puntuación alcanzada y en la misma consta la puntuación consignada por los aspirantes en el baremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido.

Tercero. Aprobar, como Anexo I de la presente Resolución, la relación de plazas vacantes que se ofertan.

Cuarto. Los aspirantes contenidos en dicha relación definitiva disponen del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo I de la presente Resolución. Para ello, procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución, indicando en la misma,

por orden de preferencia, el código de cada Dispositivo de Apoyo elegido. La citada solicitud habrán de presentarla ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Avda. de Hytasa, 41071-Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base 8.2 de la Resolución de convocatoria dichos aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado/a en Farmacia, o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Quinto. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de aspirantes

que habiendo superado la fase de oposición no han superado las pruebas selectivas para ingresar en la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 19 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143 de 5 de diciembre) realizada por la Comisión de Valoración. Conforme a la Base 6.6 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Selección no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación obtenida en la oposición y en el autobaremo presentado por el propio opositor) una puntuación inferior a la definitivamente obtenida por el último aspirante que ha superado el proceso selectivo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS DE FARMACEUTICOS DEL CUERPO SUPERIOR
FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PROVINCIA	CODIGO	DISPOSITIVO DE APOYO	Nº PLAZAS
ALMERIA	12073	PONIENTE DE ALMERIA	7
	12084	ALMERIA	5
	12095	LEVANTE-ALTO ALMANZORA	4
CADIZ	22094	SIERRA DE CADIZ	2
	22105	JEREZ – COSTA NOROESTE	5
	22116	CAMPO DE GIBRALTAR	8
	22120	BAHIA DE CADIZ – LA JANDA	9
CORDOBA	32104	GUADALQUIVIR	4
	32115	CORDOBA SUR	8
	32126	CORDOBA NORTE (AREA SANIT.NORTE DE CORD.)	5
	32130	CORDOBA	3
GRANADA	42092	GRANADA NORDESTE	5
	42103	GRANADA SUR	6
	42114	METROPOLITANO DE GRANADA	9
	42125	GRANADA	1
HUELVA	52065	SIERRA DE HUELVA – ANDEVALO CENTRAL	4
	52076	CONDADO - CAMPIÑA	5
	52080	HUELVA - COSTA	7
JAEN	62086	JAEN NORTE	5
	62090	JAEN NORDESTE	7
	62101	JAEN SUR	2
	62112	JAEN	4
MALAGA	72111	MALAGA	5
	72122	COSTA DEL SOL	4
	72133	LA VEGA	1
	72144	AXARQUIA	3
	72155	VALLE DEL GUADALHORCE	2
	72166	SERRANIA	1
SEVILLA	82176	SEVILLA	3
	82180	SEVILLA SUR	5
	82191	ALJARAFE	4
	82202	SEVILLA NORTE	3
	82213	SEVILLA ESTE	4
TOTAL PLAZAS			150



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO II
SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE,
SEGÚN PROCEDA

TELÉFONO
Y PREFIJO

DOMICILIO
Y LOCALIDAD

DATOS CONVOCATORIA:

CUERPO

ESPECIALIDAD

ESCRIBA FECHA DE LA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA
EN EL B.O.J.A.

ELECCIÓN DE PLAZAS (*):

Nº orden	CÓDIGO CENTRO	Nº Orden	CÓDIGO CENTRO	Nº Orden	CÓDIGO CENTRO	Nº Orden	CÓDIGO CENTRO	Nº Orden	CÓDIGO CENTRO
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33					

OBSERVACIONES:

En _____ a _____ de _____ de _____.

Firma:

(*) CONSIGNE EL CODIGO DE CADA CENTRO ELEGIDO UNA SOLA VEZ, SIENDO INDIFERENTE EL NUMERO DE VACANTES OFERTADAS EN EL MISMO. CONSIGNE LAS PLAZAS POR ORDEN DE PREFERENCIA (De izquierda a derecha). Puede utilizar fotocopia del modelo publicado en BOJA, también disponible en la página web del SAS (www.sas.junta-andalucia.es)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
C/ Pedro Muñoz Torres s/n. 41071-SEVILLA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Galgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 29 de enero de 2002, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Galgos y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Galgos, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE GALGOS

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Galgos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de las carreras de galgos en cualquier especialidad de las mismas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Galgos se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Galgos ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Galgos representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Galgos está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, Avda. Presidente Carrero Blanco, núm. 26, 2.ª planta.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Galgos se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de las carreras de galgos en cualquier especialidad de las mismas, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son también funciones de la Federación Andaluza de Galgos:

a) La elaboración de programas de promoción y extensión de la práctica competitiva en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) La protección, mejora y selección de la raza del «galgo español».

c) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Galgos ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

c) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.

d) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

e) Colaborar directamente o a través de la Federación Española de Galgos con las instituciones del Estado y Comunidades Autónomas competentes, en orden a la conservación y aprovechamiento de la especie «liebre».

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Galgos, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.